

ORDEN FORAL 24 /2019, de 14 MAR , de la Consejera de Educación, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un Decreto Foral para la modificación del Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

El Comité de Seguridad y Salud del Departamento de Educación acordó la creación, en el año 2016, de un grupo de trabajo para el análisis de la problemática de las agresiones externas que sufre el personal docente y no docente de los centros educativos del Departamento de Educación. Dicho grupo de trabajo elaboró un informe con sus conclusiones, proponiendo la adopción de distintas medidas, entre las que se encuentra la modificación del Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra, a efectos de dotar de mayor autoridad al profesorado, así como para establecer medidas disciplinarias más efectivas frente a los autores de las agresiones.

El artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, establece que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me asigna la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento de elaboración de un Decreto Foral para la modificación del Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

2°. Designar como órgano responsable del procedimiento al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Pamplona, a **14 MAR** de dos mil diecinueve.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN


Nafarroako Gobernua
Departamento de Navarra
Departement de Navarra
Kontseilariaren Kabinetea
Gabinete de la Consejera

María Roncesvalles Solana Arana